

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 506
La Serena, miércoles 25 de mayo de 2011

Acuerdo N° 4990

Se acuerda modificar el Reglamento del Fondo Regional de Cultura 2011 y Reglamento del Fondo Regional de Deportes 2011 aprobados mediante acuerdos 4917 y 4911 adoptados en sesión 503 de fecha 13 de abril de 2011, de la siguiente manera:

Ø Reglamento de Fondo de Deportes

1º Plazo: Modificar el artículo 4º del Reglamento, en el sentido de eliminar el cronograma y reemplazar por “la ejecución de las actividades contenidas en el presente reglamento se realizará durante el año presupuestario correspondiente, contado desde la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento”.

2º Líneas de Inversión: Eliminar dentro del artículo 4º las letras B y C, consignándolas dentro del artículo 3º.

3º Líneas de Inversión: en el actual artículo 4º letra B, donde se refiere a los fondos denominados Fondo para actividades de interés regional, nacional e internacional y Fondo para actividades especiales, indica “Esta línea de trabajo está destinada a cubrir iniciativas ...,” debe agregarse la palabra deportivas.

4º Criterios : Modificar el artículo 5º del Reglamento, reemplazando la expresión “ Los criterios de evaluación serán informados en cada convocatoria” por “Los criterios de evaluación serán:

- Pertinencia respecto a los lineamientos de la estrategia regional de desarrollo.
- Territorialidad
- Monto
- Oportunidad

Ø Reglamento de fondo de cultura

1º Plazo: Modificar el artículo 4º del Reglamento, en el sentido de eliminar el cronograma y reemplazar por “la ejecución de las actividades contenidas en el presente reglamento se realizará durante el año presupuestario correspondiente, contado desde la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento”.

2º Líneas de Inversión: Agregar al artículo 6º, lo siguiente:

Ø Se entenderá por Fondo de Actividades de Alto Impacto “aquellas actividades culturales de carácter masivo, de excelencia y de alto costo”.

Ø Se entenderá por Fondo para Actividades Especiales “aquellas que requieren financiamiento y de oportunidad que por su impacto y relevancia ocurren fuera de la programación normal de las organizaciones”.

3º Criterios : Modificar el artículo 7º del Reglamento, reemplazando la expresión “Los criterios de evaluación, selección y/o asignación se informarán a través de la página web del Gobierno Regional”, por “Los criterios de evaluación serán”:

- Pertinencia respecto a los lineamientos de la estrategia regional de desarrollo.
- Territorialidad
- Monto
- Oportunidad

El presente acuerdo ha sido adoptado por 15 votos a favor de un total de 15 Consejeros asistentes a la sesión. El Consejero Sr. Villalobos no asiste a la sesión.

VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL